



MANUAL DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE DESEMPLEO POR LA PANDEMIA

A PROUD PARTNER OF
ARIZONA @ WORK™

A proud partner of the [americanjobcenter](#) network

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición • Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local de RSA; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1 • Available in English online or at the local office

UIB 1243A PAMSPA (7 20)

Contenido

PROPÓSITO DEL PROGRAMA	1
BENEFICIOS DEL PROGRAMA	1
¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA PUA?	1
AUTO CERTIFICACIÓN	3
CUANDO Y DONDE PRESENTAR	3
Verificación salarial	3
PRUEBA DE INGRESOS/SALARIOS - REQUERIDO	4
CAMBIO DE DIRECCIÓN	4
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	5
Cómo solicitar los beneficios semanales de PUA	5
Declare todo el trabajo y los ingresos del empleo/empleo por cuenta propia	6
PERSONAS NO CUBIERTAS	6
REGISTRO EN LÍNEA	6
TARJETA DE DÉBITO O DEPÓSITO DIRECTO	6
CANTIDAD SEMANAL DE BENEFICIOS DE PUA	7
Deducciones	7
DURACIÓN DE BENEFICIOS	8
¿CÓMO SE CALCULA LA CANTIDAD DE BENEFICIOS SEMANALES PUA?	8
PUA WBA mínima	8
NORMAS ESPECIALES PARA CALCULAR PUA WBA	9
Cantidad semanal de PUA en casos de muerte del jefe de familia	9
Reglas para empresas familiares	9
Reglas para menores	9
Cálculo de PUA WBA de menores	10
Compensación Federal por Desempleo debido a la Pandemia (FPUC)	10
PUA basada en empleo a tiempo parcial	10
DESCALIFICACIÓN O TERMINACIÓN DE BENEFICIOS	10
SUS RESPONSABILIDADES	10
MANTENER REGISTROS	11
DECLARACIÓN REQUERIDA BAJO LA LEY DE PRIVACIDAD DE 1974	11
INFORMACIÓN DE APELACIONES	11
FRAUDE	11
LEY DE PRIVACIDAD	12
CONFIDENCIALIDAD	12

PROPÓSITO DEL PROGRAMA

El 27 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos firmó la [Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica Coronavirus \(CARES, por sus siglas en inglés\)](#), que incluye la Ley de Alivio para Trabajadores Afectados por el Coronavirus establecida en el Título II, Subtítulo A. La sección 2102 de la Ley CARES crea un nuevo programa federal temporal, la Asistencia de Desempleo por la Pandemia (PUA, por sus siglas en inglés) que proporciona, en general, hasta 39 semanas de beneficios de desempleo para personas desempleadas y fondos a los estados para la administración del programa.

PUA está autorizado por las reglas establecidas en la Ley de Asistencia de Emergencia y Socorro en Desastres de Robert T. Stafford (Ley de Stafford). El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (DOL, por sus siglas en inglés) supervisa el programa PUA que es administrado por el Departamento de Seguridad Económica (DES, por sus siglas en inglés) de Arizona.

Al igual que la Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA, por sus siglas en inglés), el programa PUA es un programa de emergencia activado en respuesta a una crisis y diseñado para proporcionar beneficios a ciertas personas que no son elegibles o que han agotado el derecho al Seguro por Desempleo (UI, por sus siglas en inglés) regular o una extensión a beneficios. PUA también es como DUA en que tiene un periodo de asistencia definido y un monto de beneficio semanal mínimo (WBA por sus siglas en inglés) que se determina en función de la WBA de cada estado.

Las regulaciones federales que cubren el programa DUA se pueden encontrar en el [Código de Regulaciones Federales, Capítulo 20, Parte 625 \(20 CFR 265\)](#).

El propósito de este manual es informarle sobre sus derechos y responsabilidades bajo PUA.

BENEFICIOS DEL PROGRAMA

PUA fue creado por la Ley CARES de 2020 específicamente para abordar la pandemia COVID-19 a nivel nacional como un beneficio temporal para las personas que han agotado su derecho a un seguro por desempleo regular, así como la cobertura para las personas que no son elegibles para la UI regular (como las personas quienes trabajan por cuenta propia o tienen un historial laboral reciente limitado).

PUA se paga por semanas de desempleo, desempleo parcial o incapacidad para trabajar causada por los motivos relacionados con COVID-19 enumerados en la sección a continuación a partir del 27 de enero de 2020. PUA se paga por semanas elegibles de desempleo desde el 2 de febrero de 2020 hasta el 26 de diciembre de 2020.

Más información sobre el programa PUA está disponible en www.azdes.gov/pua Asistencia y Servicios de Reempleo también están disponibles para aquellos que solicitan PUA.

¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA PUA?

PUA proporciona beneficios a las personas cubiertas que no son elegibles para la Compensación de Desempleo regular, la extensión de beneficios o la Compensación de Emergencia por Desempleo debido a la Pandemia (PEUC, por sus siglas en inglés).

Se incluyen los reclamantes que han agotado todos los derechos a estos beneficios o que no son elegibles. Debe ser un individuo cubierto bajo la Ley CARES, sección 2102.

Para calificar para PUA debe:

- Ser una persona cubierta que:
 - No está calificado para la Compensación de Desempleo (UC, por sus siglas en inglés) regular, extensión de beneficios bajo la ley estatal o federal, o PEUC, o ha agotado todos los derechos a estos beneficios.
 - Es trabajador por cuenta propia,
 - Está buscando empleo a tiempo parcial,
 - Carece de suficiente historial de trabajo, lo que significa:
 - No tuvo suficiente salario en un empleo cubierto durante los últimos 18 meses para establecer un reclamo bajo UC regular; y
 - Quedó desempleado o parcialmente desempleado debido a una de las razones relacionadas con COVID-19 a continuación; o tuvo una oferta de buena fe para comenzar a trabajar en una fecha específica y no pudo comenzar debido a uno de los motivos relacionados con COVID-19 a continuación.
- Auto certificar que de otra manera puede y está disponible para trabajar; y
- Satisfacer uno de los motivos relacionados con COVID-19 que se enumeran a continuación, incluyendo pero no limitados a:
 - Diagnosticado con o experimentando síntomas de COVID-19 y buscando un diagnóstico médico;
 - Un miembro de su hogar ha sido diagnosticado con COVID-19;
 - Brindando atención a un miembro de la familia o un miembro de su hogar que haya sido diagnosticado con COVID-19;
 - Responsable de proporcionar atención primaria a un niño u otra persona en su hogar que no puede asistir a la escuela u otra instalación que está cerrada debido a la emergencia de salud pública COVID-19, y su atención es necesaria para que usted trabaje;
 - No puede llegar a su lugar de trabajo debido a una cuarentena impuesta debido a la emergencia de salud pública COVID-19;
 - No puede llegar a su lugar de trabajo porque un proveedor de atención médica le aconsejó que entre en cuarentena debido a preocupaciones relacionadas con COVID-19
 - Programado para comenzar a trabajar y no tiene un trabajo o no puede llegar a su trabajo debido a la emergencia de salud pública COVID-19;
 - Se ha convertido en el principal asalariado o en el mayor apoyo para un hogar porque el jefe de familia ha fallecido debido a COVID-19;
 - Tuvo que renunciar o tomar un permiso para ausentarse de su trabajo debido a COVID-19; o
 - Su lugar de trabajo está cerrado debido a la emergencia de salud pública COVID-19.

Tenga en cuenta: Cuando presente una solicitud de PUA durante el periodo de asistencia debido a la pandemia y cumpla con los requisitos de elegibilidad para calificar para cualquier otro beneficio de UC, su derecho a los beneficios de PUA se suspenderá hasta que agote todos sus derechos de UC.

AUTO CERTIFICACIÓN

Para ser elegible para los beneficios de PUA, debe auto certificar que de otra manera puede y está disponible para trabajar bajo el Título 23, Capítulo 4 de los Estatutos Revisados de Arizona, excepto que está desempleado, parcialmente desempleado o no puede o no está disponible para trabajar como resultado directo de una de las razones relacionadas con COVID-19 identificadas en la Sección 2102 (a)(3)(A)(ii)(I) de la Ley CARES. Este es un requisito para recibir los beneficios de PUA y se le preguntará cuando presente su reclamo inicial y nuevamente cuando presente sus certificaciones semanales en el portal de PUA. Además, debe reconocer que comprende que hacer esta certificación está bajo pena de perjurio; que la declaración falsa intencional en la auto certificación es fraude; y que puede estar sujeto a enjuiciamiento penal si se descubre que ha cometido fraude. Se puede encontrar información adicional en www.azdes.gov/pua.

CUANDO Y DONDE PRESENTAR

Si cree que tiene derecho a PUA, debe presentar su solicitud en línea en pua.azdes.gov y hacer clic en *Presentar una Reclamación de PUA*. Si ya ha presentado un reclamo de seguro por desempleo y recibió un aviso de que no es elegible monetariamente, deberá presentar una solicitud de PUA por separado usando el enlace anterior.

A partir del 12 de mayo de 2020, el portal PUA aceptará reclamos iniciales y documentación para establecer su elegibilidad y el monto de beneficio semanal para PUA. Deberá proporcionar información demográfica básica y lo siguiente para todos y cada uno de los empleos del año calendario 2019, incluido el trabajo por cuenta propia y el trabajo de plataforma o “proyecto”:

- Nombre y dirección del empleador(es) (si hubo un empleador aparte de usted)
- Número de teléfono del empleador (opcional si se desconoce)
- Su ocupación, fecha de inicio y última fecha en que trabajó para cada persona/ empresa
- Motivo de la separación (ejemplos son recorte de personal, suspensión temporal sin goce de sueldo, renuncia, licencia militar o despido)
- Documentación acerca de los ingresos de 2019 (vea ejemplos a continuación)

Verificación salarial

Su información salarial del año calendario 2019 se usará para determinar la cantidad de su beneficio semanal de PUA. Prepárese para proporcionar documentación de cualquier salario o trabajo por cuenta propia. La documentación aceptable puede incluir, pero no se limita a:

- Declaraciones de impuestos de 2019, incluido el Anexo C (si se completó);
- W2 o 1099 de 2019;
- Copias de recibos de sueldo que muestren sus ganancias de 2019;
- Recibos bancarios que muestran depósitos en 2019;
- Sus registros comerciales de 2019, que incluyen: libros de contabilidad, facturas o avisos de facturación que proporcionó a sus clientes, licencias comerciales, contratos de arrendamiento comercial y facturas, y anuncios de su negocio o servicios.

No necesita todos los documentos enumerados anteriormente, solo aquellos relevantes para su historial de trabajo. Además, si no tiene ninguno de los documentos enumerados anteriormente, o esos documentos no reflejan su ingreso total de 2019, puede enviar copias de otros documentos que cree que demostrarían sus ingresos de 2019. Si no tiene suficientes salarios o no proporciona un comprobante de salarios, y de lo contrario es elegible, recibirá el monto mínimo de beneficio semanal de \$117.

Si no puede presentar una solicitud en línea, llame al 1-877-600-2722 y un representante de PUA lo ayudará a presentar su solicitud en línea.

Si utiliza telecomunicaciones basadas en texto (TTY, TDD, TT), llame sin cargo al 1-877-600-2722 y un representante de reclamos de PUA tomará su solicitud inicial.

Cuando llame, debe tener su Número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) disponible y, si es posible, su Declaración de Impuestos Federales para el año fiscal más reciente que finalizó antes de la fecha en que comenzó la pandemia.

PRUEBA DE INGRESOS/SALARIOS - REQUERIDO

Si Arizona no tiene un registro de sus ingresos/salarios y no ha proporcionado pruebas, este mensaje importante le corresponde a usted:

20 C.F.R. § 625.6 en parte, requiere que una persona presente documentación para corroborar los salarios ganados o pagados por dicho empleo o trabajo por cuenta propia. Esta documentación debe presentarse dentro de los 21 días calendario desde la presentación de la solicitud inicial de PUA. Si Arizona no tiene ningún registro salarial existente y no proporciona documentación para respaldar un monto de beneficio semanal PUA más alto, se le proporcionará la PUA WBA mínima de \$117. Las presentaciones de ingresos inexactas podrían resultar en un sobrepago de beneficios con los derechos de apelación aplicables.

La prueba de salarios puede incluir, pero no se limita a:

- Formularios de impuestos del año anterior;
- Talones de cheques;
- Recibos bancarios; y
- Facturas.

Pueden presentarse pruebas a esta agencia:

- En línea (opción más rápida) subiendo los documentos a su portal de reclamante.
- Por fax. Especifique PUA en la página de portada para acelerar el enrutamiento adecuado de sus documentos e incluya su: nombre, dirección y número de seguro social. En la parte superior de cada página que envíe, escriba su nombre y número de seguro social.

Si no sigue estas instrucciones, puede demorarse el procesamiento de sus beneficios.

CAMBIO DE DIRECCIÓN

Si se muda, debe informar su nueva dirección lo antes posible. Puede administrar y actualizar la información de su dirección directamente visitando pua.azdes.gov. En su tablero, vaya a la sección "Mi perfil personal" y seleccione el enlace "Actualizar información de contacto" para completar la información.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Además de presentar una solicitud de PUA, es posible que deba ir en persona a un centro de empleo de ARIZONA@WORK cercano a usted para registrarse para trabajar en www.azjobconnection.gov y para servicios de for reintegración laboral.

Tenga en cuenta: Los requisitos de registro de trabajo y búsqueda de trabajo no se requieren hasta que se levante la declaración de desastre en Arizona. El registro de trabajo y la búsqueda de trabajo se reanudarán y nuevamente se requerirán cuando se levante la declaración de desastre.

Cómo solicitar los beneficios semanales de PUA

Para solicitar beneficios de PUA semanales, debe:

- Presentar en línea en pua.azdes.gov por cada semana que solicita beneficios de PUA.
- Presentar certificaciones por cada semana en la que reclama su elegibilidad para recibir beneficios.
- Certificar cada semana durante el tiempo que continúe solicitando y sea elegible para beneficios, generalmente hasta 39 semanas de beneficios totales.
- Si trabaja o gana dinero, debe declarar la cantidad total ganada antes de las deducciones cuando presente su reclamo semanal. Debe declarar cualquier trabajo que realice durante una semana, incluso si no le han pagado al momento de presentar su reclamo semanal.
- No puede presentar su próximo reclamo semanal continuo hasta que finalice la semana anterior.
- Si presenta su reclamo inicial de PUA después de la semana en la que quedó desempleado, se le proporcionarán instrucciones adicionales para presentar semanas de beneficios retroactivos.
- Ser capaz y estar disponible para trabajar. Todavía se le considera capaz y disponible incluso si está desempleado, parcialmente desempleado o no puede/no está disponible para trabajar debido a uno de los siguientes motivos relacionados con COVID-19:
 - Diagnosticado con o experimentando síntomas de COVID-19 y buscando un diagnóstico médico;
 - Un miembro de su hogar ha sido diagnosticado con COVID-19;
 - Brindando atención a un miembro de la familia o un miembro de su hogar que haya sido diagnosticado con COVID-19;
 - Responsable de proporcionar atención primaria a un niño u otra persona en su hogar que no puede asistir a la escuela u otra instalación que está cerrada debido a la emergencia de salud pública COVID-19, y su atención es necesaria para que usted trabaje;
 - No puede llegar a su lugar de trabajo debido a una cuarentena impuesta debido a la emergencia de salud pública COVID-19;
 - No puede llegar a su lugar de trabajo porque un proveedor de atención médica le aconsejó que se pusiera en cuarentena debido a preocupaciones relacionadas con COVID-19
 - Programado para comenzar a trabajar y no tiene un trabajo o no puede llegar a su trabajo debido a la emergencia de salud pública de COVID-19;

- Se ha convertido en el principal asalariado o en el mayor apoyo para un hogar porque el jefe de familia ha fallecido debido a COVID-19;
- Tuvo que renunciar o tomar un permiso de ausencia de su trabajo debido a COVID-19; o
- Su lugar de trabajo está cerrado debido a la emergencia de salud pública COVID-19.
- Trabaja por cuenta propia y no califica para beneficios y cumple con uno de los requisitos anteriores; o
- Trabajó como contratista independiente con ingresos declarables y la emergencia de salud pública de COVID-19 ha limitado severamente su capacidad de continuar realizando actividades laborales y o lo ha obligado a suspender estas actividades, por ejemplo:
 - Un conductor para un servicio de viaje compartido que recibe un formulario 1099 del IRS del servicio de viaje compartido.
 - Clero y aquellos que trabajan para organizaciones religiosas.
 - Otros trabajadores que pueden no estar cubiertos por el programa regular de UI según la ley de Arizona.

Declare todo el trabajo y los ingresos del empleo/empleo por cuenta propia

Los ingresos incluyen pero no se limitan a:

- Ganancias del Programa de Protección de Pagos
- Pago por días feriados
- Pago por vacaciones
- Indemnización por despido
- Propinas

PERSONAS NO CUBIERTAS

Las personas que pueden teletrabajar con paga y eligen no trabajar no son elegibles para PUA. Sin embargo, las personas que teletrabajan menos que su semana laboral habitual pueden ser elegibles para PUA.

REGISTRO EN LÍNEA

Durante el registro en línea, debe establecer un nombre de usuario y contraseña. Debe recordar su nombre de usuario y contraseña para usar cada vez que solicite beneficios por teléfono o en línea.

Advertencia: Su nombre de usuario/contraseña tiene la misma autoridad legal que su firma. Proteja estas medidas de seguridad y no las comparta con nadie. Si cree que alguien conoce su información o accedió a su archivo, debe comunicarse de inmediato con el Centro de Llamadas de UI al 1-877-600-2722.

TARJETA DE DÉBITO O DEPÓSITO DIRECTO

Los pagos de beneficios se efectuarán mediante tarjeta de débito o depósito directo. Si elige recibir sus beneficios en una tarjeta de débito, recibirá su tarjeta de débito por correo poco después de presentar su reclamo. Tendrá instrucciones acerca de cómo activar la tarjeta. Puede consultar el saldo de su tarjeta de débito sin cargo comunicándose con el centro de servicio al cliente que figura en la tarjeta.

Si tiene problemas con la tarjeta de débito, comuníquese con Bank of America al 1-855-847-2030. DES no tiene acceso al saldo de su cuenta de tarjeta de débito y no puede responder preguntas sobre cargos en disputa. Si tiene preguntas sobre su estado de cuenta, comuníquese con Bank of America.

Necesitará el número de identificación bancaria y su número de cuenta para configurar el depósito directo a través del portal PUA. Puede administrar y actualizar su información de depósito directo directamente visitando pua.azdes.gov. Desde su tablero, vaya a la sección "Mi perfil personal" y seleccione el enlace "Actualizar información bancaria". Si utiliza el depósito directo, asegúrese de verificar su saldo cada semana para determinar cuándo se pagaron sus beneficios.

CANTIDAD SEMANAL DE BENEFICIOS DE PUA

PUA se le paga por una semana de desempleo solo si no tiene derecho a ningún otro beneficio de UI.

El PUA WBA se calcula de acuerdo con la misma fórmula utilizada en la Ley de UI de Arizona para calcular los montos de beneficios semanales de UI según el programa de UI regular. Se aplican reglas especiales al método usado para calcular la PUA WBA para ciertas personas. (Consulte la página 9, Normas especiales para calcular la cantidad del beneficio semanal de PUA).

Si solicita durante una semana para la cual estuvo empleado menos de tiempo completo, su cantidad semanal de PUA pagadera puede verse reducida por los ingresos o salarios que ganó en esa semana, independientemente de cuándo recibió estos ingresos. Puede ganar hasta \$30.50 en una semana sin afectar su WBA. Si gana más de \$30.50 en una semana, el Departamento deducirá cada dólar en ganancias sobre esa cantidad de su WBA.

La cantidad semanal máxima de PUA pagadera debe reducirse por la cantidad de ciertos tipos de beneficios que califica para recibir, o recibiría, si tomara todos los pasos de procedimiento necesarios según la ley, el contrato o la política para recibir este pago.

- Un pago de beneficios complementarios por desempleo (SUB, por sus siglas en inglés) de conformidad con un acuerdo de negociación colectiva;
- La compensación de cualquier trabajador en virtud de la muerte del jefe de familia de su hogar como resultado de la pandemia, prorrateada por semanas, si se ha convertido en el jefe de familia y está buscando un trabajo adecuado; y
- La cantidad prorrateada de cualquier pensión o anualidad de jubilación bajo un plan o sistema de jubilación público o privado en la medida en que se deducirían de la compensación regular por desempleo.

Deducciones

- Las **pensiones y anualidades** están sujetas a las disposiciones de deducción de pensiones de la Sección 625.13 de las Regulaciones Federales de DUA y los Estatutos Revisados de Arizona (A.R.S.) 23-791 de la Ley de UI de Arizona. Si recibe pensiones y anualidades que serían deducibles de los beneficios regulares de UI según la Ley de UI de Arizona, serán deducibles de la PUA semanal de la misma manera. Los ejemplos de las pensiones y anualidades deducibles más comunes incluyen:

- Pensiones del gobierno estatal y local
- Pensiones del servicio civil federal
- Pensiones de jubilación militar

Si usted es elegible para una pensión o anualidad adicional, o si la cantidad de la pensión o anualidad actual cambia, esta debe declararse de inmediato.

- Los beneficios de PUA se incluyen en el ingreso bruto del individuo para fines del impuesto federal sobre la renta y están sujetos a la retención del impuesto federal sobre la renta si él o ella elige que se deduzca la retención federal de los pagos de PUA. Una persona recibirá el Formulario 1099-G para presentar con su declaración de impuestos.
- Las obligaciones de Sustento para Menores deben deducirse de los pagos de PUA de la misma manera y en la misma medida en que se deducen de la UC normal.

DURACIÓN DE BENEFICIOS

El periodo de elegibilidad para PUA es el 27 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. El primer fin de semana de beneficios pagables (BWE, por sus siglas en inglés) es el 8 de febrero de 2020 y el último BWE pagadero es el 26 de diciembre de 2020. PUA proporciona hasta 39 semanas de beneficios.

Por cada semana que presente un reclamo de PUA, su razón de estar desempleado debe ser debido a un resultado directo de la emergencia de salud pública COVID-19. Se puede proporcionar un periodo de asistencia para pandemias más corto o abreviado si se determina que la pandemia es de menor duración.

¿CÓMO SE CALCULA LA CANTIDAD DE BENEFICIOS SEMANALES PUA?

Su WBA se calcula según las disposiciones de la Ley de UI de Arizona, excepto que se basa en sus salarios pagados y/o en los ingresos netos obtenidos del trabajo por cuenta propia durante el **año fiscal federal más reciente** que finalizó que finalizó **antes del comienzo de la pandemia**. Este es su **periodo base**. El periodo base para PUA es el año calendario 2019.

PUA WBA mínima

Si la PUA WBA de una persona es menos del 50 por ciento del promedio de WBA de Arizona o si la persona tiene salarios insuficientes del empleo o no tiene ingresos netos del trabajo por cuenta propia, la cantidad mínima de PUA se determina bajo 20 CFR 6.5.6. El DOL determinó que la cantidad mínima de PUA para esta pandemia en Arizona es de \$117 por semana.

NORMAS ESPECIALES PARA CALCULAR PUA WBA

Cantidad semanal de PUA en casos de muerte del jefe de familia

Si usted es una persona desempleada que se ha convertido en el sostén de la familia o el mayor apoyo debido a que el jefe de familia falleció como resultado directo de la pandemia, puede ser elegible para recibir los beneficios de PUA. Ahora debe poder y estar disponible para trabajar. Las páginas 4 y 5 de este manual enumeran posibles excepciones a esto. Si no es posible calcular una cantidad de PUA semanal por falta de empleo suficiente en su período base, su monto semanal de PUA será la cantidad semanal al que el jefe de familia fallecido hubiera tenido derecho si él o ella no hubiera muerto. Si se puede establecer un reclamo de PUA usando su salario real, recibirá el mayor de los dos derechos.

Reglas para empresas familiares

Si trabajó o fue copropietario de una empresa familiar, usted y todos los miembros de la empresa familiar pueden ser elegibles para los beneficios de PUA. Todos los miembros de la familia que estaban habitualmente o rutinariamente empleados o por cuenta propia como una unidad familiar, o en el mismo negocio de trabajo por cuenta propia antes de la fecha en que usted y los demás miembros de la empresa familiar quedaron desempleados como resultado directo de la pandemia, serán elegibles para solicitar los beneficios de PUA. Los salarios de este empleo o los ingresos netos del trabajo por cuenta propia se asignarán por igual entre todos los miembros adultos de la familia que se consideran parte de la unidad familiar trabajadora. Todos los miembros de la familia deben ser mayores de edad, según lo definido por la ley estatal, en o antes de su solicitud de PUA. La porción igual del salario o ingreso neto del solicitante se usará para determinar su PUA WBA.

Excepción: Si la documentación que justifica el empleo o el trabajo por cuenta propia y los salarios de la empresa familiar justifica una asignación diferente, se utilizará en lugar de la asignación equitativa.

El término “familia”, como se usa para determinar una WBA, no se limita a la familia tradicional de esposo, esposa e hijos, sino que incluye a todos los miembros de la familia relacionados por sangre, adopción o matrimonio que habitualmente trabajan como una unidad familiar.

Reglas para menores

Si usted es un niño menor que trabajó en un negocio familiar o si había niños menores trabajando en el negocio familiar en el momento en que quedó desempleado como resultado directo de la pandemia, usted o los niños menores pueden ser elegibles para beneficios de PUA. El DOL ha encontrado que los hijos menores de una familia a menudo trabajan en el negocio familiar o comparten las ganancias del negocio familiar. Esto ocurre particularmente en la industria agrícola, donde los miembros de la familia pueden compartir las ganancias de la venta de cultivos o ganado. Este tipo de empleo o empleo por cuenta propia generalmente se realiza durante los períodos en que estas personas no asisten a la escuela y pueden ser a tiempo completo durante las vacaciones o entre períodos, y a tiempo parcial o no por completo durante los tiempos en la escuela se encuentra en sesión. El hecho de que estos niños sean menores de edad no significa en sí mismo que no tienen derecho a PUA. Estas personas tendrán

derecho a PUA si cumplen con la definición de trabajador desempleado o trabajador por cuenta propia desempleado y los requisitos de elegibilidad para una semana de desempleo.

Cálculo de PUA WBA de menores

Si el método utilizado por el Departamento para calcular una PUA WBA para una persona menor de edad utiliza los salarios reales ganados o recibidos durante el período del año base en el empleo o el trabajo por cuenta propia, en lugar de una asignación equitativa de los salarios según lo dispuesto Para los miembros de la familia mayores de edad, la WBA de PUA para estas personas se basará en si estaban trabajando a tiempo completo o parcial cuando quedaron desempleados como resultado directo de la pandemia. En cualquier caso, la PUA WBA se calcula de la misma manera que si no estuvieran empleados en una empresa familiar.

Compensación Federal por Desempleo debido a la Pandemia (FPUC, por sus siglas en inglés)

Para las semanas de desempleo que comiencen a partir del 27 de marzo de 2020 y terminen el 31 de julio de 2020 o antes, las personas elegibles para recibir PUA también son elegibles para recibir FPUC, autorizado bajo la sección 2104 de la Ley CARES. FPUC proporciona \$600 adicionales por semana para reclamos semanales elegibles.

PUA basada en empleo a tiempo parcial

Si estuvo habitualmente o rutinariamente empleado o por cuenta propia menos de tiempo completo antes de su desempleo como resultado directo de la pandemia, el monto de su beneficio semanal será el mínimo PUA WBA de \$117.

DESCALIFICACIÓN O TERMINACIÓN DE BENEFICIOS

Puede ser descalificado o su beneficio de PUA puede ser rescindido si usted:

- Obtuvo empleo en una posición adecuada;
- Regresó a su situación de empleo por cuenta propia previo a la pandemia;
- Rechazó sin buena causa aceptar un empleo adecuado o no reanudó o comenzó un trabajo por cuenta propia adecuado
- Rechazó sin buena causa aceptar una recomendación a un empleo adecuado;
- No pudo ni estuvo disponible para trabajar, excepto que usted no pudo ni estuvo disponible para trabajar como resultado directo de COVID-19; o
- Se determino desempleado debido a razones distintas a un resultado directo de la pandemia.

SUS RESPONSABILIDADES

Es su responsabilidad dar respuestas correctas a cualquier pregunta que se haga con respecto a sus reclamos iniciales y semanales de beneficios de PUA.

Si no presenta los documentos o la información solicitados, podría demorar sus beneficios.

Toda la información está sujeta a verificación. Los beneficios de PUA se proporcionan a través de fondos federales. Se impondrán sanciones penales y/o civiles por violaciones de las leyes federales y/o estatales por hacer declaraciones falsas u ocultar información intencionalmente para obtener o aumentar sus beneficios de PUA.

MANTENER REGISTROS

Es su responsabilidad mantener registros precisos de las semanas que reclama, los pagos que recibe, los salarios que gana y los contactos de búsqueda de trabajo que realiza. Cuando pregunte acerca de su reclamo, estaremos en mejores condiciones para ayudarlo si mantiene registros precisos.

DECLARACIÓN REQUERIDA BAJO LA LEY DE PRIVACIDAD DE 1974

La Ley de Privacidad de 1974 requiere que se le proporcione esta declaración porque se le solicita que proporcione su número de cuenta de Seguro Social en los formularios de reclamo que se le entregan. Su número de Seguro Social (SSN) se solicita bajo la autoridad del Código de Rentas Internas de 1954 (26U.S.C.85, 6011(a), 6050B y 6109 (a)). La divulgación de su SSN para este propósito es OBLIGATORIA y debe incluirse en los formularios que envíe para solicitar beneficios de PUA. Si se niega a divulgar su SSN, no se procesará su reclamo de pago de PUA.

INFORMACIÓN DE APELACIONES

Si DES niega los beneficios de PUA, se emitirá una determinación por escrito. Se le informará sobre su elegibilidad para los beneficios de PUA. Esta determinación puede cubrir una o más semanas de PUA o su elegibilidad total para los beneficios de PUA.

Si no está de acuerdo con la determinación, puede presentar una apelación **dentro de los 15 días** a partir de la fecha de la determinación. El último día para presentar su apelación aparece en el frente del aviso de determinación que recibirá. Debe presentar su apelación antes de esta fecha límite.

Puede presentar su apelación:

- Por fax al 602-364-1210; 602-364-1211; 520-770-3357; o 520-770-3358
- En línea en el [portal de presentación de apelaciones electrónicas](#).

La apelación debe incluir su nombre, SSN, una copia de la determinación (si es posible), una declaración de que desea presentar una apelación de esta determinación y los motivos de su apelación. La apelación debe recibirse antes del cierre laboral del último día para apelar.

FRAUDE

Si a sabiendas hace una declaración falsa o retiene información para obtener los beneficios de la Asistencia de Desempleo por la Pandemia a los que no tiene derecho, esto puede considerarse fraude y podría ser descalificado para recibir beneficios.

El Departamento puede tomar medidas civiles o penales y se le puede solicitar que reembolse la cantidad que recibe ilegalmente. El fraude del Seguro por Desempleo es un delito grave de clase VI que se castiga con hasta dos años de prisión y multas de hasta \$150,000 por cada semana de beneficios pagados en exceso.

LEY DE PRIVACIDAD

La Ley de Privacidad de 1974 requiere que se le proporcione esta declaración porque se le solicita que proporcione su número de Seguro Social. Su número de Seguro Social se solicita bajo la autoridad del Código de Rentas Internas de 1954 [26 U.S.C. 85, 6011(a), 6050B y 6109(a)]. La divulgación de su número de Seguro Social es obligatoria y debe proporcionarse para procesar su reclamo de seguro por desempleo. Si se niega a divulgar su número de Seguro Social, su reclamo de seguro por desempleo no será procesado.

Su número de Seguro Social se usará: (1) para procesar su reclamo y determinar su elegibilidad para el seguro por desempleo, (2) para declarar como ingresos sus beneficios de seguro por desempleo ante el Servicio de Impuestos Internos, (3) con fines estadísticos, (4) para la comparación por agencias de asistencia pública u otras entidades gubernamentales en el desempeño oficial de sus funciones.

CONFIDENCIALIDAD

Aunque las leyes federales y estatales prohíben revelar información acerca de su reclamo de seguro por desempleo a su cónyuge, parientes, amigos, partes no interesadas y grupos de interés privado, la legislación federal requiere que dicha información se utilice para otros fines gubernamentales, incluso la verificación de elegibilidad para otros programas gubernamentales. La confidencialidad será responsabilidad de todas las agencias que utilicen la información.